



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Comisión Organizadora N° 116-2018-UNISCJA

La Merced, 14 de setiembre de 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante la Ley N° 29616 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de noviembre de 2010, Ley que crea la "Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: *"Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced";*

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de marzo de 2018, cuyo artículo primero, señala: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, en sus siete (7) locales ubicados en el distrito y provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, así como en su filial ubicada en el distrito de Río Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín, conforme se detalla en el Anexo N° 1 adjunto a la presente resolución, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, estando próximo a la conmemoración del VIII Aniversario de la creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", es necesario la designación de la comisión de organización;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Designar al Magister Percy Alfonso Álvarez Colca en su condición de Director General de



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación, como Presidente de la Comisión de Organización del VIII Aniversario de creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa";

De conformidad a lo dispuesto Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Magister PERCY ALFONZO ÁLVAREZ COLCA en su condición de Director General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación, como **PRESIDENTE** de la **COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN** del **VIII ANIVERSARIO DE CREACIÓN** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Magister Percy Alfonso Álvarez Colca, a fin de que dispongas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Área de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



DR. JAIME HERMINIO CLAROS CASTELLARES
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



DR. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA